

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN

CASTAÑEDA: Proceda la Secretaría a verificar el quórum legal.

C. SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. MAIELLA MARTHA GABRIELA

GÓMEZ MALDONADO: (Verifica el Quórum)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN

CASTAÑEDA: Con la asistencia de 39 Diputados Hay Quórum y se abre la Sesión Pública Ordinaria a las 11 horas con 15 minutos el día 19 de febrero. Proceda la Secretaría a dar lectura al Orden del día.

C. SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. MAIELLA MARTHA GABRIELA

GÓMEZ MALDONADO: Miércoles 19 de Febrero de 2014. 1.- Lectura del Acta de la Sesión Pública Ordinaria del catorce de febrero del año dos mil catorce. 2.- Lectura del extracto de los asuntos existentes en cartera. 3.- Lectura del ocurso y anexos del Ciudadano José Manuel Cervantes Jiménez, por el que solicita se le conceda la calidad de poblano. 4.- Lectura del ocurso y anexos del Síndico Municipal de Tochtepec, Puebla, por el que informa que en Sesión de Cabildo aprobaron el Contrato de Comodato de la Asociación Civil denominada "Unión de Comerciantes Bicentenario de Tochtepec, por una duración de veinticinco años. 5.- Lectura del ocurso y anexos del Síndico Municipal y Regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huehuetlán el Grande, Puebla, por el que informan que por diversas irregularidades decidieron no aprobar las Cuentas Públicas 2012, 2013 y 2014. 6.- Lectura del ocurso y anexos de Regidores y Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Teotlalco, Puebla, por el que informan la imposibilidad de firmar la documentación relativa al estado que guarda la administración municipal, en virtud de que fueron destituidos y solicitan se inicie Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidades en contra del Presidente Municipal. 7.- Lectura del ocurso y anexo de la Contralora Municipal del Honorable Ayuntamiento de Atexcal, Puebla, por el que informa diversas irregularidades en las que ha incurrido el Regidor de Gobernación y Justicia del citado Ayuntamiento. 8.- Lectura del oficio sin número y anexo del Presidente Municipal de Vicente Guerrero, Puebla, por el que solicita que la población de Ojo de Agua Uno, sea elevada a la categoría de Inspección. 9.- Lectura de los oficios por los que se informa que quedaron instalados para funcionar durante el ejercicio constitucional los Ayuntamientos siguientes: Zongozotla, Tetela de Ocampo, Atempa, Xochitlán de Vicente

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Suárez, San Gregorio Atzompa. 10.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presentan los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Novena Legislatura, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal y de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla. 11.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presentan los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Novena Legislatura, por el que se reforma el artículo 26 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado. 12.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta los Diputados Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, Susana del Carmen Riestra Piña y Cirilo Salas Hernández, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza de la Quincuagésimo Novena Legislatura, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla. 13.- Lectura del Punto de Acuerdo que presentan los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Novena Legislatura, por el que proponen reinstalar la placa conmemorativa en el Jardín de Santa Inés de esta Ciudad de Puebla, en homenaje a la Heroica participación del Batallón Chiapas en el Sitio de Puebla de 1863. 14.- Asuntos Generales. Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN

CASTAÑEDA: En el **Primer Punto del Orden del Día**, se dará lectura al Acta de la Sesión Pública Ordinaria del catorce de febrero del año dos mil catorce.

C. SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA:

QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. PERÍODO ORDINARIO. ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE. PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA: SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA. VICEPRESIDENCIA DEL DIPUTADO: JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA. SECRETARÍA DE LOS DIPUTADOS: JULIÁN RENDÓN TAPIA Y MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO. EN LA CUATRO VECES HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA QUINCUAGÉSIMO NOVENA LEGISLATURA, CON LA ASISTENCIA DE CUARENTA Y UNO. HUBO QUÓRUM Y SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS DIEZ HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS. ENSEGUIDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APROBÓ LA PROPUESTA DE LOS COORDINADORES Y REPRESENTANTE LEGISLATIVO PARA INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA ANTES DE ASUNTOS GENERALES, A PETICIÓN DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LOS SIGUIENTES DICTÁMENES: 1.- DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE CONVOCA A ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA DE MADERO, PUEBLA, Y SE DESIGNA UN CONCEJO MUNICIPAL: 2.- DICTAMEN CON

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE CONVOCA A ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAJETE, PUEBLA Y SE DESIGNA UN CONCEJO MUNICIPAL: 3.- DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE LA CALIDAD DE POBLANOS A DIVERSOS CIUDADANOS. ENSEGUIDA SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO. EN EL PUNTO UNO SE DIO LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, PUESTA A DISCUSIÓN Y SIN TENERLA SE APROBÓ EN TODOS SUS TÉRMINOS POR UNANIMIDAD; EN EL PUNTO DOS SE DIO LECTURA AL EXTRACTO DE LOS ASUNTOS EXISTENTES EN CARTERA Y SUS ACUERDOS CORRESPONDIENTES; ENSEGUIDA A SOLICITUD DE LOS DIPUTADOS COORDINADORES Y REPRESENTANTE LEGISLATIVO, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PROPUESTA PARA DISPENSAR LA LECTURA DE LOS ASUNTOS CONSIDERADOS EN LOS PUNTOS DEL TRES AL SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, SE ACORDÓ TURNARLOS PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE A LAS SIGUIENTES COMISIONES; PUNTO TRES A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; PUNTOS CUATRO Y SIETE A LA COMISIÓN DE CULTURA; PUNTO CINCO A LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y PUNTO SEIS A LA COMISIÓN DE CULTURA Y COPIA A LA COMISIÓN ESPECIAL CON MOTIVO DE LOS ANIVERSARIOS DEL NATALICIO Y FALLECIMIENTO DE LOS TRES JUANES DE LA SIERRA NORTE DE PUEBLA; EN EL PUNTO OCHO SE DIO LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO Y SUSTENTADO EN TRIBUNA POR LA DIPUTADA IRMA PATRICIA LEAL ISLAS, POR EL QUE SOLICITAN QUE NUESTRO LÁBARO PATRIO EN CEREMONIA CÍVICA CONMEMORATIVA DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO, SEA COLOCADO A TODA ASTA EN LOS EDIFICIOS SEDE DEL PODER LEGISLATIVO; SE INSTRUYA ASIMISMO AL ÓRGANO TÉCNICO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A CUMPLIMENTAR EL ACUERDO PARA LA COLOCACIÓN DE LA PLACA CONMEMORATIVA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PRO BANDERA Y SE ORGANICE UN ACTO CÍVICO EN EL QUE PARTICIPEN LAS Y LOS DIPUTADOS DE LA QUINGUAGÉSIMO NOVENA LEGISLATURA Y ESCOLTAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO, A EFECTO DE LLEVAR A CABO GUARDIAS DE HONOR EN LA SEDE DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL VEINTICUATRO DE FEBRERO, PUESTA A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD DE DISPENSA DE TRÁMITE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, ENSEGUIDA SE PUSO A DISCUSIÓN EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y SIN TENERLA SE APROBÓ EN TODOS SUS TÉRMINOS CON CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES; EN EL PUNTO NUEVE SE DIO LECTURA AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE CONVOCA A ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA DE MADERO, PUEBLA, Y SE DESIGNA UN CONCEJO MUNICIPAL, PUESTO A DISCUSIÓN NINGÚN DIPUTADO SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA RESULTANDO APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS CON CUARENTA VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA, UNA ABSTENCIÓN, ENVIÁNDOSE LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD; EN EL PUNTO DIEZ SE DIO LECTURA AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE CONVOCA A ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAJETE, PUEBLA, Y SE DESIGNA UN CONCEJO MUNICIPAL, PUESTO A DISCUSIÓN Y SIN TENERLA SE APROBÓ EN TODOS SUS TÉRMINOS CON CUARENTA VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA, UNA ABSTENCIÓN, SE ACORDÓ ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD; EN EL PUNTO ONCE SE DIO LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, POR EL QUE SE CONCEDE LA CALIDAD DE POBLANO A DIVERSOS CIUDADANOS, PUESTO A DISCUSIÓN NINGÚN DIPUTADO SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA, RESULTANDO APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS CON CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES; EN EL ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS GENERALES NINGÚN DIPUTADO SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA LEVANTÁNDOSE LA SESIÓN, CITANDO PARA EL MIÉRCOLES DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS. Es cuanto Presidente.

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN

CASTAÑEDA: Con fundamento en el artículo 93 fracción I del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se pone a discusión el Acta que la Secretaría acaba de leer. ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra? No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se consulta a la Asamblea si se aprueba. Los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN

CASTAÑEDA: Aprobada el Acta. En el **Punto Dos del Orden del Día**, se dará lectura al Extracto de los asuntos existentes en cartera y sus acuerdos correspondientes.

C. SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA:

EXTRACTO DE LOS ASUNTOS EXISTENTES EN CARTERA QUE NO REQUIEREN UNA DISPOSICIÓN DE LA CÁMARA Y SON TRAMITADOS POR LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, CON LOS QUE DA CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES 19 DE FEBRERO DE 2014. OFICIO DE FECHA 5 DE FEBRERO DEL 2014 DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE REMITE DECRETO APROBADO POR ESA LEGISLATURA RELATIVO A LA MINUTA POR EL QUE SE REFORMA LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 25, Y PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 26 AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. RECIBO Y ENTERADO. OFICIO DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2014, DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL QUE ANEXA COPIA DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA. RECIBO Y ENTERADO. CIRCULAR NÚMERO 21/2014 DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, COMUNICANDO LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES. RECIBO Y ENTERADO. CIRCULAR NÚMERO 2/2013 DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES Y LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE PRESIDIRÁ LOS TRABAJOS DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE. RECIBO Y ENTERADO. CIRCULAR NÚMERO 18/2014 DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, COMUNICANDO LA APERTURA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES COMPRENDIDO DEL 1 DE FEBRERO AL 15 DE JULIO DE 2014. RECIBO Y ENTERADO. CIRCULAR HCE/OM/022/2014 DEL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, COMUNICANDO LA APERTURA DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 15 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. RECIBO Y ENTERADO. OCURSOS DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE XOCHIAHPULCO, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, XOCHITLÁN DE VICENTE SUARÉZ, CUAUTINCHÁN, MIXTLA, SAN ANDRÉS CHOLULA, TEHUACÁN, OCOTEPEC, TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, CUAUTLANCINGO Y VICENTE GUERRERO, POR

LOS QUE REMITEN COPIA DE SU TERCER INFORME DE GOBIERNO. ENTERADO Y SE REMITEN A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES, PARA SU CONOCIMIENTO. Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN

CASTAÑEDA: En el Punto Tres se dará lectura al siguiente oficio. Miércoles 19 de febrero de 2014. Diputada Susana Riestra Piña, Presidenta de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura. Presente. Los suscritos Diputados Coordinadores de los Grupos Legislativos y Representante Legislativo en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 71 fracción VIII, 74 fracción II, 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120, 123 fracción III y IV y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, sometemos a su consideración la propuesta para dispensar la lectura de los puntos tres al veintiuno del orden del día, y sean turnadas a la comisión general del estudio correspondientes. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 71 fracción VIII, 74 fracción II, 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120, 123 fracción III y IV y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado está a consideración de la Asamblea de los Coordinadores de los Grupos Legislativos y Representantes Legislativos para dispensar la lectura de los puntos 3 al 9 del orden del día y sean turnados a la Comisión General del estudio correspondiente. Firman todos los Coordinadores de los diferentes Grupos Parlamentarios. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 71 fracción VIII, 74 fracción II, 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120, 123 y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, está a consideración la propuesta de los Coordinadores de los Grupos Legislativos y Representantes Legislativos para dispensar la lectura de los puntos 3 al 9 del orden del día, se consulta a la Asamblea quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN

CASTAÑEDA: Aprobado. Con fundamento en las disposiciones legales invocadas se turnan los puntos de la siguiente manera. Puntos 3 y 8 a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Punto 4 a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Punto 5 a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior del Estado. Punto 6 a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y copia a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior del Estado

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

para su conocimiento y efectos procedentes. Puntos siete y nueve a la Comisión de Asuntos Municipales. En **el Punto Diez del Orden del Día**, se dará lectura a la Iniciativa de Decreto que presentan los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Novena Legislatura, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal y de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 148 y 172 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra la Diputada Geraldine González Cervantes.

C. DIP. GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES: Con permiso de la Mesa Directiva, compañeros Diputados, amigos de los medios de comunicación y público que nos acompaña. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción II, 136, 137, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla y demás relativos aplicables, nos permitimos someter a consideración de ésta soberanía la siguiente Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal y de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, de conformidad con lo siguientes considerandos. Nuestro sistema político mexicano encuentra fortaleza en su origen democrático y en su integración plural. La distribución de competencias, la división de poderes y de niveles de gobierno, han permitido al Estado extender sus alcances y generar más y mejores resultados a favor de la ciudadanía, con instituciones legítimas y gobiernos cercanos a la gente, es posible construir plataformas apegadas a la realidad social y en consecuencia atender las necesidades que día a día se generan en la dinámica estatal y regional. El artículo 115 de nuestra carta magna reconocen el Municipio la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, aquello aunado al ejercicio de un gobierno elegido por el pueblo, para el pueblo lo convierte en la mejor fórmula para el desarrollo social. Cada tres años en éste caso cambio cada proceso electoral, acude a las urnas la ciudadanía para elegir a quien habrá de encabezar los esfuerzos desde el Ayuntamiento para mejorar sus condiciones y de las del Municipio y es justamente la ciudadanía quien mandata e impone a quien habrá de sustituir a las autoridades salientes, y ahí que esa misma voluntad que los eligió debe de ser acatada sin regateos. Hoy en día es muy común conocer casos en que las autoridades salientes y las electas no llevan una buena relación ya sea por fondos políticos, económicos o personales. Lo anterior pone entre dicho la gobernabilidad, genera incertidumbre y atenta contra los intereses

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

ciudadanos debido a la posible ausencia o menoscabo en la prestación de servicios. Es indispensable que los actores políticos de los Municipios en específico las autoridades salientes y electas refrenden su compromiso con la sociedad y aparten cualquier pretensión o interés ajeno al beneficio social, es una obligación moral y legal realizar el acto de entrega-recepción entre las autoridades municipales involucradas así lo mandata el artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal que a la letra dice: El Ayuntamiento saliente hará entrega al Ayuntamiento Electo de la documentación de que contenga la situación que guarda la administración municipal dentro de un plazo de cinco días contados a partir de la fecha de la toma de posesión del Ayuntamiento Electo. Lo anterior cobra relevancia si tomamos en consideración que con dicho acto, se abona a la transparencia y a la rendición de cuentas lo cual es determinante para el funcionamiento de la administración pública municipal, ya que existen casos en que las autoridades entrantes no cuentan con elementos materiales, humanos o financieros para ejercer sus atribuciones y prestar los servicios que por ley les competen. Recientemente se efectuó en nuestro Estado la renovación de los 217 Ayuntamientos que la integran, durante éste proceso de transición hicieron comentarios constantes por parte de la autoridades electas sobre la necesidad de ampliar el proceso de entrega recepción en cuanto a su preparación de manera que exista pleno conocimiento de la situación en que se recibe la administración pública municipal y de los recursos con los que se cuenta para hacer frente a las necesidades de los ciudadanos, además para contar de igual forma durante éste periodo preparatorio con la asesoría profesional y puntual de la Auditoría Superior del Estado y de ser necesario con el auxilio de la Secretaría General de Gobierno para garantizar la seguridad, la gobernabilidad y la entrega correcta de los recursos que integran el patrimonio municipal. Lo anterior es justamente lo que se pretende con la presente reforma ampliar, organizar y fortalecer el proceso de entrega recepción y garantizar la intervención oportuna de las autoridades municipales y estatales para su correcto desahogo en beneficio de la sociedad poblana. Muchísimas gracias.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN

CASTAÑEDA: Gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 123 fracciones I y XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción III y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa de Decreto a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la Inspectoría de la Auditoría Superior del Estado para su estudio y resolución procedente. En el **Punto Once del Orden del Día**, se dará lectura a la Iniciativa de

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Decreto que presentan los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Novena Legislatura, por el que se reforma el artículo 26 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 148 y 172 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra el Diputado Juan Carlos Natale López.

C DIP. JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ: Buenas tardes Diputadas, Diputados, Mesa Directiva. Los integrantes del Partido Verde Ecologista suscribimos ésta Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 26 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, con los siguientes considerandos. Que la Carta Magna es la fuente de donde emanan toda normatividad que rige la vida interna de nuestro país al articular y determinar las funciones y facultades de cada una de las instituciones que existen al interior de nuestro Estado. Y al mismo tiempo para regular las relaciones que existen entre los ciudadanos con el Estado y las existentes entre los mismos ciudadanos. Por los Tres Poderes del Estado existen cuatro mil quinientos trabajadores de base como lo marca la ley, más de dos mil quinientas son ¡mujeres! Porque la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expedida el diecisiete de febrero de mil novecientos diecisiete, estableció el camino para fomentar la igualdad y el trato digno de todos los integrantes de la sociedad, hecho que la caracterizó como la primera en salvaguardar los hoy denominados derechos sociales, los cuales hasta en nuestros días, son una pieza fundamental para garantizar a los ciudadanos condiciones de vida digna. Como legisladores nuestra tarea se centra en mantener un orden jurídico acorde a las necesidades que van surgiendo en la sociedad que representamos. También debemos cuidar que a través de las leyes no se vulneren ninguno de los derechos fundamentales que gozamos como individuos y que son resultado de la lucha incesante efectuada a lo largo del tiempo y que hoy gracias a ese tipo de acciones son reconocidos por el gobierno en el documento más importante que una nación puede tener. El trabajo es la actividad más importante en la vida de las personas y a través de él obtenemos los elementos necesarios para la manutención de nuestras necesidades básicas como la alimentación, el vestido, salud, vivienda, educación, entre otras. Sino que también a través de las actividades laborales, podemos generar los distractores suficientes para salir de las rutinas cotidianas al tener las capacidades de allegarnos de elementos para fomentar la recreación y hacer cómodo nuestro modo de vivir. Por eso en ésta Iniciativa proponemos reformar la Ley del Estado con el fin de homologarla con la Constitución Mexicana, que marca que el periodo para las mujeres trabajadoras al servicio del Estado, es de dos meses antes del parto y dos meses

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

después y en la Ley del Estado de Puebla marca dos meses antes y mes y medio después. El tema es homologarla y darles a las mujeres trabajadoras al servicio de los Tres Poderes del Estado, esos dos meses que marca la Constitución. Muchas gracias y espero contar con su apoyo.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN

CASTAÑEDA: Con fundamento en el Artículo 123 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción III y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa de Decreto a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la de Igualdad de Género para su estudio y resolución procedente. En el **Punto Doce del Orden del Día**, se dará lectura a la Iniciativa de Decreto que presenta los Diputados Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, Susana del Carmen Riestra Piña y Cirilo Salas Hernández, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza de la Quincuagésimo Novena Legislatura, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 148 y 172 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra la Diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado.

C. MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO: Muy buenos días compañeros Diputados, muy buenos días a todos los presentes. Y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 100, 44 fracción II, 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a su consideración lo siguiente. Las reformas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconocen la progresividad de los derechos humanos, al sustentarse en éstos derechos y el deber que tienen los gobiernos de observar y aplicar las normas superiores. Dicha reforma, logró que un tratado que verse sobre derechos fundamentales, se convierta en una extensión del texto constitucional. La reforma establece que en el País, todas las personas tienen derecho a gozar y a disfrutar por igual de los derechos humanos, que reconoce la Constitución y los tratados internacionales, en los que el Estado Mexicano, sea parte; así como de las garantías para su protección. La entrada en vigor de la reforma al artículo constitucional, la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

estableció la obligación de que los Jueces resuelvan los casos, observando los derechos humanos, consagrados tanto en la Constitución, como en los tratados internacionales. Lo anterior, garantiza la supremacía constitucional y las normas de derechos humanos, contenidas en convenciones o en tratados internacionales, lo que a su vez genera la inaplazable necesidad de profundizar en el estudio de tratados internacionales en esta materia y que el estado mexicano, sea parte. En este sentido, los derechos humanos establecidos en la Constitución y en las Leyes, deben ser reconocidos y garantizados, por ser... por el Estado, al ser un conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable, para el desarrollo integral del individuo, que vive en una sociedad y tomando en cuenta, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y que el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a estos derechos, en los términos de la Ley. Por lo tanto, los órganos de gobierno y todos los Poderes, incluyendo al Legislativo, están obligados a observar que cada reforma que se realice, sea en progreso de los derechos fundamentales. En este tenor, el Congreso del Estado, debe de trabajar en la adecuación de Leyes Estatales, en relación con los Tratados Internacionales, principalmente aquellas relativas, compañeros Diputados, a la protección de los grupos vulnerables. Y, en esta razón, de lo antes mencionado, esta reforma propone adecuar una Ley Secundaria, como lo es, la Ley Para Personas con Discapacidad en el Estado de Puebla a los Tratados Internacionales en Materia con Discapacidad. Lo que permitirá que el Congreso Local, cumpla con deber de adecuar sus actos, a los derechos fundamentales, observando cabalmente, el principio supremo de progresividad. La reforma contribuirá que los derechos humanos se respeten y se protejan al tiempo de que el Estado provee y mantiene las condiciones necesarias, para que se preserve la protección de estos derechos. Lo que sin duda, contribuye a un desarrollo integral de la persona y crea una esfera de autonomía, dentro de lo cual los discapacitados, pueden actuar libremente, ya que sólo así, estarán protegidos. Reconociendo la necesidad de que las personas con discapacidad, tengan igualdad de oportunidades, se hace necesario incorporar cuestiones relativas a los derechos de los discapacitados, como parte integrante de las estrategias de esta Legislatura, ya que pese a que existen diversos instrumentos y actividades, las personas con discapacidad, siguen encontrando barreras, para participar en igualdad de condiciones, con las demás en la vida social y se siguen vulnerando sus derechos. Las contribuciones que en este documento se proponen a consideración, tendrán como resultado, un mayor sentido de pertenencia de estas personas y avances significativos, en el desarrollo económico, social y humano, de la sociedad.

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se somete a consideración de esta Legislatura la siguiente Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Personas con Discapacidad en el Estado de Puebla. Primero.- Se reformará el artículo 1º, 4, 9 y 16 y se adicionan fracciones al artículo 9, al artículo 16, para la Ley de Personas con Discapacidad en el Estado de Puebla. Muchísimas gracias y esperamos que podamos participar de manera conjunta, beneficiando a este sector tan importante. Muchas gracias. Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN

CASTAÑEDA: Gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 123 fracción I y 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción III y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa de Decreto a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la de Atención a Personas con Discapacidad, para su estudio y resolución procedente. En el **Punto Trece del Orden del Día**, se dará lectura al Punto de Acuerdo que presentan los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Novena Legislatura, por el que proponen reinstalar la Placa Conmemorativa en el Jardín de Santa Inés de esta Ciudad de Puebla, en Homenaje a la Heroica Participación del Batallón Chiapas, en el Sitio Puebla de 1863. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra, la Diputada Geraldine.

C. DIP. GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES: Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Puebla. Compañeros Diputados. Medios de comunicación y público en general. Los que suscriben, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente Punto de Acuerdo, en el que se propone, se reinstale la Placa Conmemorativa en el Jardín de Santa Inés de esta Ciudad de Puebla, en homenaje a la Heroica participación del Batallón Chiapas en el Sitio de Puebla de 1863. Que en el año de 1863, tuvo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

lugar la Batalla conocida como el Sitio de Puebla, que duró del 16 de marzo al 17 de mayo, disputada entre las fuerzas del Ejército de Oriente, comandado por el zacatecano Jesús González Ortega y el Ejército Francés, encabezado por Frédéric Forey. Que en dicho enfrentamiento, participaron alrededor de 21 mil soldados, quienes estuvieron dispuestos a entregar su vida, con tal de defender la soberanía nacional, convirtiendo a nuestro Estado, como el más fortificado de todo el País, por la gran amenaza que significaba el reagrupamiento del Ejército Francés, el cual fue derrotado por el General Ignacio Zaragoza, el 5 de mayo de 1862. Que ésta Batalla significó un gran reto para nuestros compatriotas, quienes nunca se dieron por vencidos y mucho menos amedrentados por los que eran considerados como el ejército del mundo y que durante 62 días, lucharon incansablemente para evitar que nuestro territorio fuera invadido por la nación francesa. Situación que resultó muy complicada, debido a la superioridad del enemigo y a las carencias reinantes al interior de nuestro ejército. Pero quienes a pesar de estas contrariedades, demostraron que nunca cederían a las pretensiones y defenderían hasta el final, nuestro territorio. Que el Presidente de México, Benito Juárez García, a través de un Decreto Presidencial, solicitó apoyo a todos los Estados, para que enviaran ayuda económica de municiones y de tropas, a la Ciudad de Puebla, con tal de hacer frente al inminente ataque del Ejército Francés, obteniendo la respuesta favorable del Estado de Chiapas, quienes en un acto de soporte, enviaron tropas y apoyo económico necesario para tratar de obtener un triunfo, en la defensa de la Nación. Que en tan heroico suceso participaron 480 chiapanecos, al mando del Coronel José Pantaleón Domínguez, tío del Doctor Belisario Domínguez a la poste Gobernador de su Estado en tres ocasiones. Este significativo suceso, confirma la activa participación de Chiapas, en la conformación de México, como una Nación Libre y Soberana, a cuyo desarrollo político y social, contribuyen sostenidamente. Que el Sitio de Puebla de 1863, es un hito que es recordado por todos los mexicanos y que le valió a nuestra Ciudad, para ser recordada hasta el momento, como las dos... como las Dos Veces Heroicas Puebla de Zaragoza. Que en el fuerte de Santa Inés, hoy un jardín, ubicado a tan sólo un par de calles de este Palacio Legislativo, el día 25 de abril de 1863, se desató una encarnizada lucha entre el Ejército Francés y el Ejército de Oriente, apoyados por el Batallón de Chiapas, por la Defensa de la Plaza, en la que una vez más, se demostró que la fuerza de los mexicanos, nace de la unión y el entendimiento. En Homenaje a referido acontecimiento, fue colocado en aquel lugar una placa que remembraba los actos heroicos que ahí acontecieron, la cual hace unos años, fue robada y hasta la fecha, no ha sido repuesta. Situación que no debe pasar desapercibida y que nos compromete a actuar en consecuencia, para mantener firme el legado de aquellos valientes compatriotas. Por lo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

manifestado, se propone emitir el siguiente Acuerdo: se instale la Placa Conmemorativa en el Jardín de Santa Inés en esta Ciudad de Puebla, en homenaje a la Heroica Participación del Batallón Chiapas en el Sitio de Puebla de 1863. Atentamente. Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 17 de febrero del 2014. Amor, Justicia y Libertad. Muchas gracias.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN

CASTAÑEDA: Gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 123 fracción XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción III y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna el Punto de Acuerdo a la Comisión de Cultura, para su estudio y resolución procedente. En el **Último Punto del Orden del Día, es Asuntos Generales**, ¿algún Diputado desea hacer uso de la palabra? Diputado Huepa. También me anoto para hacer uso de la palabra, por favor.

C. DIP. MIGUEL ÁNGEL HUEPA PÉREZ: Muchas gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. Ciudadanos y ciudadanas que nos acompañan el día de hoy. Amigos, medios de comunicación. A lo largo de la historia de nuestra Nación, las luchas armadas en muchos de sus pasajes, marcaron el rumbo de la Soberanía Nacional, defendiendo a la Patria, de los ataques extranjeros, que pretendían tomar el control de la Nación Mexicana. Ejemplo de ello, es la Batalla del 5 de Mayo de 1862, misma que se desarrolló en nuestro Estado, en la cual Ejército Mexicano, peleó y luchó contundentemente, en contra del Ejército Francés, en la época de la Revolución Mexicana, Francisco I. Madero, conducía el País. Un 9 de febrero de 1913, diversas unidades del entonces Ejército Federal, destacadas en la Ciudad de México, se proclaman en rebeldía contra el Presidente, al mando de los Generales Bernardo Reyes, Félix Díaz y Manuel Mondragón. Estas fuerzas, asaltaron Palacio Nacional y se apoderaron de la Sede Presidencial. La historia señala que fue en el seno de un Congreso Estatal, como éste, donde se da la génesis del Ejército Mexicano. Todo comienza cuando Victoriano Huerta emite una circular telegráfica a los Gobiernos de los Estados, en la que señalaba: "autorizado por el Senado he asumido el Poder Ejecutivo, estando preso el Presidente y su Gabinete". Ante ello, Venustiano Carranza, Gobernador de Coahuila, al recibir el telegrama, convoca al Congreso del Estado, para someter a su consideración dicho comunicado. Ante ello, la Representación Estatal no dudó y emitió el 19 de febrero de 1913, el Decreto que es la base del actual Ejército Mexicano, con la finalidad de restablecer el orden constitucional. Con la

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Promulgación de la Constitución de 1917, el Ejército Constitucionalista, se convirtió legalmente en el Ejército Nacional. Lo anterior permitió el inicio del proceso de profesionalización, modernización e institucionalización, del personal del Ejército. El Ejército Nacional, cambió su denominación a Ejército Mexicano, en 1948, por considerar que era lo más adecuado. Más tarde, como reconocimiento a esa importante labor en beneficio de la Patria, se creó el Día del Ejército, en 1950. El día de hoy, el Ejército Mexicano, se ha distinguido por su noble y altruista trabajo, a favor de los desprotegidos, siendo pilar en la superación de los momentos difíciles, ocasionados por la fuerza de la naturaleza. Así también en la actualidad, luchando justamente contra la delincuencia organizada. Por eso, desde esta Tribuna, hacemos un reconocimiento público, un agradecimiento, una felicitación, al Ejército Mexicano en su día, el día de hoy. ¡Qué viva nuestro Ejército Mexicano! Muchas gracias.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN

CASTAÑEDA: Sí, ¿solicitó el uso de la palabra la Diputada Maritza?.

C. DIP. MARITZA MARÍN MARCELO: Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros Diputados. En el mismo Punto de mi compañero que me antecedió y a nombre de la bancada del PRI. El Ejército Mexicano, es la Institución conformada por las fuerzas militares, terrestres y aéreas; encargada de salvaguardar la soberanía del Ejército Mexicano y la paz Nacional. El 19 de febrero de 1913, Don Venustiano Carranza, publicó el Decreto de creación de este noble y valerosa Institución Militar: el Ejército Constitucionalista. Fue la respuesta patriótica ante la ruptura del orden democrático, cuya expresión más dolorosa, fue el cobarde asesinato del Presidente Francisco I. Madero y del Vicepresidente José María Pino Suárez. A partir de estos trágicos sucesos, Don Venustiano Carranza, convocó a diversos movimientos populares, conformado por campesinos y obreros en su mayoría, para resguardar el régimen institucional. Así nació el Ejército Mexicano, enarbolando las banderas de la legalidad, la libertad y la democracia. En conmemoración de este hecho, en 1950, se instituyó el 19 de febrero, como el "Día del Ejército Nacional". A partir de 1969, el Ejército, suma a sus responsabilidades, el auxilio a la población civil, en el caso de desastres naturales. En este 101 Aniversario, el Ejército, la Fuerza Aérea y la Marina, están con nosotros y con todo México; por su valor y solidaridad, se ha ganado la admiración, el respeto y el afecto de los mexicanos. Firmes y decididos, han servido a nuestra población en labores de seguridad, interés y de auxilio, en las circunstancias más adversas. Por lo anterior, que como reconocimiento a su

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

incansable labor y aportación a la estabilidad social, externamos nuestro más amplio reconocimiento y compromiso, con los valores de esta Institución representada y promueve. Es cuanto. Muchas gracias.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA: Gracias Diputada.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JULÁN RENDÓN TAPIA: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Víctor León.

C. DIP. JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA: Gracias Diputado Presidente. Señoras y señores Legisladores. Los suscritos Diputados del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, quienes conformamos parte de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por conducto de un servidor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 100, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente Acuerdo, bajo el siguiente Considerando. Protección Civil, se define como la acción solidaria y participativa que en consideración, tanto de los riesgos de origen natural o antrópico, como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos, para que de manera corresponsable y privilegiando la gestión integral de riesgos y la continuidad de operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias, para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población; así como de sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente. Nuestra Entidad, ha sido de las más afectadas en los últimos años por desastres naturales. Tal es el caso de los sismos de los años 1985 y 1999; de las inundaciones de 1999; granizadas y heladas, que cada invierno afectan el campo poblano y la creciente actividad del Volcán Popocatepetl, desde el 21 de diciembre de 1994, fecha en que se produjo la primera emisión de ceniza en cerca de 70 años, la cual causó gran inquietud entre la población y autoridades; por lo que algunos de los poblanos más vulnerables, tuvieron que ser evacuados y en fecha más recientes, destaca la emisión continua

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

de ceniza que el 7 de mayo del año en... del año pasado, alcanzó una altura de 3 mil 200 metros sobre el nivel del cráter, arrojando material incandescente y que dada la intensa actividad, a partir de ese día, se elevó el semáforo de alerta volcánica emitida por el Centro Nacional de Prevención a amarillo fase tres, lo cual ha implicado la movilización de poblaciones y afectaciones, por emisión de ceniza, en gran parte de nuestra Entidad. Que dada la importancia de la protección civil, resulta prioritario que este sistema funcione de manera correcta y sobre todo, con la corresponsabilidad de cada uno de los niveles de gobierno. En el ámbito municipal, la fracción LIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal establece: una de las atribuciones de los Ayuntamientos, establecer el Sistema Municipal de Protección Civil. En el mismo tenor, el artículo 23 del Sistema Estatal de Protección Civil, que a la letra dice: es obligación de cada Ayuntamiento, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica Municipal, integrar el Sistema Municipal, con el objeto de identificar y diagnosticar los riesgos a que está expuesta la población, elaborando el Programa Municipal de Protección Civil y el Atlas Municipal de Riesgos; así como propiciar la prevención y organizar el primer nivel de respuesta, ante situaciones de emergencia o desastre. En caso de que ésta supere su capacidad de respuesta, acudirá a la instancia estatal que corresponda, en los términos de esta Ley. El incumplimiento de lo establecido, es causa de responsabilidad, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla y sus demás ordenamientos aplicables. En el mismo contexto, el artículo 28 del citado ordenamiento, establece lo siguiente: la estructura y operación de los Sistemas Municipales, serán determinados por cada Ayuntamiento, de acuerdo a su Reglamento respectivo, pero en todo caso, deberán estar integrados por el Consejo Municipal de Protección Civil, con funciones consultivas; la Unidad Municipal con funciones de prevención, auxilio y recuperación; los grupos voluntarios que tengan su domicilio en el Municipio y la población en general, con funciones participativas. En mérito de lo anterior, sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente Punto de Acuerdo. Primero.- Se invita respetuosamente a los 217 Ayuntamientos que conforman la Entidad Poblana, que no cuentan a la fecha con sus respectivos Sistemas Municipales de Protección Civil, para que en el ámbito de sus atribuciones, los integren a la brevedad, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, de la Ley del Sistema de Protección Civil y demás ordenamientos, solicitando respetuosamente a la Mesa Directiva, se turne a la Comisión correspondiente. Es cuanto Diputado Presidente.

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JULIÁN RENDÓN TAPIA: Gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 123 fracción XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción III y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso, se turna el Punto de Acuerdo a la Comisión de Protección Civil, para su estudio y resolución procedente. Adelante Diputada. Tiene la palabra la Diputada Corona.

C. DIP. CORONA SALAZAR ÁLVAREZ: Gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo a los medios de comunicación y al público que nos acompaña. Compañeros Diputados y Diputadas. El pasado mes de julio del año 2013, se llevaron a cabo las elecciones para la renovación y elección de los Miembros de los Ayuntamientos de los 217 Municipios que conforman el Estado de Puebla, en donde los habitantes expresaron en las urnas, su voluntad popular. En este sentido, el Instituto Electoral del Estado de Puebla, en su momento, declaró la validez de todas y cada una de las elecciones realizadas en nuestro Estado. Así como también hizo lo propio el Tribunal del Estado de Puebla y como última instancia, el Tribunal Federal Electoral y con base a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal y sus referidos Transitorios, los Ayuntamientos ya electos, deben tomar protesta el día 15 de febrero del presente año. Por tanto, de manera respetuosa, es necesario que este Poder Legislativo, tenga conocimiento de que los 217 Ayuntamientos, han tomado protesta en tiempo y forma. Por lo que solicito, se pida dentro del respeto a la separación de Poderes, que la Secretaría General de Gobierno, remita informe sobre la realización de la toma de protesta de los Presidentes y Presidentas Municipales en todo nuestro Estado. Es cuanto. Muchas gracias.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA: Gracias Diputada. Que se haga la comunicación correspondiente. No habiendo más intervenciones y terminados los Asuntos del Orden del Día, se levanta la Sesión, citando para el próximo jueves 27 de febrero del año en curso, a las diez horas. Muchas gracias.